



3

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____
27 SET. 2021

Rad. No. 005-2019-00985-00

Con fundamento en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

1°.- El embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que el demandado JUAN CARLOS MORA MARTÍNEZ, devengue como empleado de MM PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S. y KRESTON RM S.A. y se podrá denominar KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.. Límite del embargo \$65.000.000,oo, m/cte.

Oficiese al Pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 28 SET. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria